

Anexo 3 referido en el Capítulo 3
Indicaciones Geográficas para Bebidas Espirituosas

1. En el caso de Japón:

Iki, Kuma y Ryukyu como se especifica de conformidad con las leyes y reglamentaciones existentes de Japón.

2. En el caso de México:

Tequila y Mezcal como se especifica de conformidad con las leyes y reglamentaciones existentes de México.